

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



CARLOS ALBINO MARRERO
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0086

ASUNTO: Comparecencia mediante
Videoconferencia.

ORDEN

El 2 de septiembre de 2021, el Promovente, Carlos Albino Marrero (“Promovente”), presentó un escrito para solicitar que se le permita comparecer de forma remota por medio de videoconferencia a la **Vista Administrativa pautada para el martes 7 de septiembre de 2021 a las 2:00 PM**. Evaluada la solicitud del Promovente, se **CONCEDE** la misma y se autoriza que su comparecencia a la vista antes señalada se lleve a cabo de forma remota mediante el sistema de videoconferencias *Microsoft Teams*.¹

Se invita al Promovente a que tome conocimiento de la *Orden* emitida por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en el caso NEPR-MI-2020-0005², en donde se dispuso que “basado en la disponibilidad de varias herramientas tecnológicas efectivas, el Negociado de Energía ha determinado que tanto las conferencias con antelación a la vista como las vistas evidenciarias y las vistas en su fondo, relacionadas a casos de Querellas o Revisiones Formales de Factura se podrán llevar a cabo de forma remota o a distancia, siempre que las partes indiquen tener la capacidad de conexión remota y opten por así hacerlo”. La orden establece el procedimiento que regirán los tramites procesales cuando las partes acceden a el formato remoto o a distancia.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

¹ Acceso a *Microsoft Teams* es un servicio gratuito provisto por el Negociado de Energía.

² Véase Anejo 1, **IN RE: INSTRUCCIONES TEMPORERAS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**.

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. William A. Navas García el 3 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 3 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0086 y he enviado copia de la misma a: calbino51@gmail.com y areynoso@diazvaz.law.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de septiembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

